

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

17199 *DISCIPLINA: DS 2008/412 Notificación archivo expediente*

Como consecuencia del expediente incoado en este negociado por presunta infracción urbanística al Sr. Alfredo Calimeiro Sanchez Vera, exp. nº DS-2008/412 y dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica al Sr. Alfredo Calimeiro Sanchez Vera de conformidad con los arts. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 194 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

Le notifico que por decreto de Alcaldía nº 13695 de 31.07.14, se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el decreto nº 4187 de 13 de marzo de 2012, por el cual se impuso al Sr. Alfredo Calimeiro Sanchez Vera, como propietario, una multa de 6.655,57 € por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en la ce. Minas (esquina ce. Galilea), RC. 07529407, consistentes en: "Se ha derribado la cubierta superior y construcción de un forjado de estructura metálica y bovedilla de 30 m². Enlucido de paredes interiores y exteriores, 100 m., aproximadamente. Embaldosado de 40 m. de vivienda y derribo de tabiques y tabiques para la apertura de ventanas al exterior, obras no amparadas en la solicitud de la licencia CS-2007/4305)".

Visto el informe emitido el 9 de julio de 2014 por la TAG del servicio, de acuerdo con el cual se excluye de la tramitación del expediente DO-2008/412 al Sr. Alfredo Calimeiro Sanchez Vera, en conformidad con el informe emitido por el zelador municipal el 7 de julio de 2014 que indica que la vivienda donde se han realizado las obras es propiedad del Sr. Pedro P. Vaquero Caballeria, contra el cual se ha seguido el expediente sancionador DS-2008/412-01.

Vistos los artículos de general aplicación, así como los incluidos en el Título III, capítulo I, II, III y IV del decreto 14/1994 de 10 de febrero (BOCAIB nº 21 de 17-02-94), por el cual se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la administración de la CAIB; el art.4-1-h)del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma (BOIB nº 98 de 28/06/05); el art. 21 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local; el art. 35 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, y vistos el Decretos de Alcaldía nº 8436, de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno, de 13 de mayo de 2013, y el decreto de Alcaldía 954, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, de 27 de enero de 2014 (publicado en el BOIB nº 21 de 11 de febrero de 2014), y otra normativa aplicable, la instructora que subscribe, considera que el teniente de alcalde del área de Urbanismo y Vivienda podría dictar el siguiente:

DECRETO

- 1.º- Archivar** el expediente incoado al Sr. Alfredo Calimeiro Sánchez Vera, de acuerdo con el informe de la UTIB de 7 de julio de 2014 que indica que la vivienda donde se han realizado las obras no es de su propiedad.
- 2.º- Dejar sin efecto** el decreto nº 4187 de 13 de marzo de 2012, por el cual se impuso al Sr. Alfredo Calimeiro Sanchez Vera, como propietario, una multa de 6.655,57 € por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en la ce. Minas (esquina ce. Galilea),RC.07529407.
- 3.º- Dar cuenta** del presente decreto al interesado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición.

El recurso potestativo de reposición deberá presentarse ante el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contencioso administrativa.





Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el art. antes citado y el 45 i siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente.

Para el Servicio de Registro de documentos, Caja, así como Información General y Fiscal, se pueden dirigir a las siguientes Oficinas: OAC Cort Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Sant Ferran Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'Escorxador, c. Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); OAC S'Arenal, Av Amèrica, 11 (S'Arenal); OAC Avingudes, Av. Gabriel Alomar, 18 (Edifici Avingudes); OAC Son Ferriol, Av. Cid, 8 (Son Ferriol); OAC Sant Agustí, c. Margaluz, 30 (Sant Agustí). OAC Pere Garau, c. Pere Llobera, 9. Horario de atención al Público: Todo el año de 8.30 a 14 h de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: de lunes a jueves de 8.30 a 17 h, a l'OAC AVINGUDES, Av. Gabriel Alomar, 18. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en la OAC Cort, Plaza Sta. Eulàlia,9 (sólo Registre).

Palma, 02.10.2014

La jefa de Departamento de Disciplina urbanística y Seguridad de los Edificios

(p.d. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012, BOIB nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

